200-03-02/420

RESOLUCIÓN No 420
(Junio 19 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MERITOS"

El Alcalde del municipio de Manzanares, actuando en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el numeral 1º del art. 30 de la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y…

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución Número **200-03-02/387** del 01 de junio de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2024.

2) Que se realizaron los estudios previos y en ellos se sustentó la necesidad de seleccionar al contratista para: **"ASESORAR AL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS".**

3) Que el proceso de contratación CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2024 fue publicado en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma SECOP II y en ella se solicitaron ofertas para dicho fin.

5) Que se presentó la propuesta de la empresa **SANIN ALIANZA LTDA** identificada con NIT. 811046240, Representada legalmente por **JORGE HERNAN SALIN CALAD,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71613956**, la cual cumplió con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y presentó propuesta favorable a los intereses del Municipio según lo conceptuado por el Comité evaluador delegado para tal fin.

6) Que la proponente Empresa **SANIN ALIANZA LTDA,** identificado con NIT. 811046240, **JORGE HERNAN SALIN CALAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 71613956**, obtuvo un puntaje mayor en el informe de evaluación final para el presente concurso de méritos.

7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de concurso de méritos No. CM 003-2024 a la Empresa **SANIN ALIANZA LTDA** identificada con NIT. 811046240, Representada legalmente por **JORGE HERNAN SALIN CALAD,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71613956**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al Representante legal **JORGE HERNAN SALIN CALAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 71613956,** en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones y con la publicación de este acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares - Caldas, a los once (19) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jeronimo Vargas / SH
Revisó: Miguel Angel Medina /AJ
Revisó: Omar Valencia Castaño / AJ